

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00419-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la sociedad demandada se notificó en debida forma y dentro del término contestó la demanda, propuso excepciones y allegó demanda de reconvención.

Reconocer personería al abogado Gleison Pineda Castro como apoderado de la sociedad demandada en los términos del poder conferido.

Téngase en cuenta que de las excepciones propuestas la parte actora no hizo pronunciamiento alguno.

Una vez se de trámite a la demanda de reconvención se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.